

MODIFICACIÓN 2011
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

PROYECTO "MICAELIANO"
CONGREGACIÓN RELIGIOSA
ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD
VALPARAÍSO - VALPARAÍSO

En Viña del Mar, a 01 de marzo de 2011, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, con domicilio en Tres Norte N° 532, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y por la otra, la **CONGREGACIÓN RELIGIOSA ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD**, representada por doña **PATRICIA BELTRÁN SILVA**, cédula de identidad N° 9.682.751-2, con domicilio en calle Van Buren N° 2715, comuna de Valparaíso, en adelante "la Institución"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 01 de marzo de 2010, Integra y la Institución suscribieron un convenio para la implementación del proyecto "MICAELIANO", destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

1. **ATENCIÓN.** Atender, conforme a lo señalado en el N° 1 de la cláusula tercera a:

- 64 niños y/o niñas asistentes en jornada normal; y
- 30 niños y/o niñas asistentes en jornada de extensión horaria.

2. **APORTE.** El aporte en dinero al que se alude en el N° 1 de la cláusula quinta del convenio equivaldrá a:

- \$1224.- por cada NIÑO Y/O NIÑA beneficiario asistente en jornada normal; y
- \$243.- por cada NIÑO Y/O NIÑA beneficiario asistente en jornada de extensión horaria.

3. **ALIMENTACIÓN.** De acuerdo a lo señalado en el N° 3 de la cláusula quinta, proporcionar mensualmente la alimentación para los niños y niñas beneficiarios y el personal que en él trabaja, con un máximo de 7 trabajadores(as) en jornada normal y de 2 en jornada de extensión horaria.

4. **VIGENCIA.** El convenio se prorrogará entre el 01 de marzo de 2011 y el 29 de febrero de 2012.

TERCERO: En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento original.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.


PATRICIA BELTRÁN SILVA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


RELIGIOSAS ADORATRICES VALPARAÍSO


PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA


Fundación Integral del Menor
STAFF JURIDICO


ROSALVA MUÑOZ FAJANDEZ
DEPTO. FINANZAS
INTEGRA V. REGION